

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Tortosa. Localidad: Estación-Aldea.—Se autoriza la denominación del Colegio Nacional «María García Cabanes» para el Colegio Nacional constituido por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1977), cuya composición es de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Alacuas. Localidad: Alacuas.—Se autoriza la denominación del Colegio Nacional «Villa de Alacuas» para el Colegio Nacional constituido por Orden ministerial de 1 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), cuya composición es de 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. Se hace constar que el domicilio principal del Centro es calle María Oviedo, funcionando parte de sus unidades escolares en la calle Purísima, 2, y en calle Onésimo Redondo, 11.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Guecho. Localidad: Santa María de Guecho.—Integración de las ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) del Centro de Educación Preescolar (párvulos), puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 22 de octubre de 1974 domiciliado en Sarachaña, en el Colegio Nacional «Santa María» domiciliado en calle Maldagán, 26. El Centro de Educación Preescolar desaparece como Centro independiente.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Villaverde del Río. Localidad: Villaverde del Río. Se rectifica la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) por la que se modifica el Colegio Nacional «Nuestra Señora de Aguas Santas» para hacer constar que ésta es su denominación correcta y no la de Nuestra Señora de las Aguas que se dio por error en dicha Orden ministerial y en Ordenes anteriores relativas al mismo Centro.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Aldaya-Cuart de Poblet. Localidad: Barrio Cristo-Porta.—Se rectifica la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre) por la que se constituía el Colegio Nacional «Vicente Blasco Ibáñez» domiciliado en calle Arco de los Naranjos, 16, con una composición de 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, aclarándose que se omitió la creación de la Dirección con función docente, aunque se reflejó en la composición del Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Se rectifica la Orden ministerial de 2 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre) por la que se amplía el Colegio Nacional «Padre Manjón», para aclarar que en ella se omitió la creación de una unidad escolar mixta de Educación Especial y por lo tanto la composición del Colegio Nacional «Padre Manjón» será la de 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**5849**

*ORDEN de 16 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento del Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor agregado (a término) de «Bioestadística», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander, se declaren análogas a la citada plaza las disciplinas siguientes:

- «Medicina preventiva y social» de las Facultades de Medicina
- «Estadística matemática».
- «Investigación operativa» de las Facultades de Ciencias.

Todas las plazas de «Estadística» de las Escuelas Técnicas Superiores y de las Facultades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**5850**

*ORDEN de 17 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento del Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor agregado (a término) de «Fundamentos de Psicología matemática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, se declaren análogas a la citada plaza las disciplinas siguientes:

- «Psicología (Psicometría)».
- «Psicometría (a término)».
- «Psicología diferencial (a término)».
- «Psicología (Psicología diferencial)».
- «Psicología general (Psicología diferencial)».
- «Psicología experimental (a término)».
- «Psicología (experimental)».
- «Psicología experimental y diferencial».
- «Psicología».
- «Psicología general».

Todas ellas de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**5851**

*ORDEN de 19 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Gil Gayarre.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Gil Gayarre, contra resolución de este Departamento, de fecha 21 de septiembre de 1972, referente a incompatibilidades de asignaturas, el Tribunal Supremo, en fecha 28 de septiembre de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos:

Primero.—Que se desestiman las causas de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado.

Segundo.—Que estimando en parte el recurso contencioso interpuesto por la representación procesal del Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, don Miguel Gil Gayarre, titular de la asignatura de Terapéutica Física, contra la Orden ministerial de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos, aprobando normas sobre incompatibilidad de asignaturas en relación con el plan de estudios de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno y contra la desestimación tácita interpuesta contra la anterior, debemos anular y dejar sin efecto las expresadas Ordenes y acuerdo impugnados, pero sólo en lo que se refiere a las normas de la referida Orden ministerial que suprimen la incompatibilidad de la mencionada asignatura para pasar a los estudios clínicos dejándola subsistente en el resto; sin hacer especial condena respecto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**5852**

*ORDEN de 22 de enero de 1979 por la que se crea una Sección de Formación Profesional de primer grado en Murcia.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de